

**PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO DE INTERVENORIA SHVS-CM-035-2019
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -
SECRETARIA DE HÁBITAT Y VIVIENDA Y CONSTRUMARCA S.A.S.**

ELICA MILENA ALMANSA VARELA, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.268.682 expedida en Bogotá, en su condición de Secretaria de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca, nombrada mediante Resolución N° 0016 del 07 de enero de 2020 y posesionada mediante Acta N° 00014 de 2020, en ejercicio de la delegación otorgada por el Decreto Departamental N° 0228 de 2020 quien en adelante se denominará el **DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **PEDRO MAURICIO BELTRAN DULCEY**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.158.371 de Popayán, quien actúa en nombre y representación de la empresa CONSTRUMARCA S.A.S, identificada con NIT No. 830.509.427-9 quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prorroga al CONTRATO DE INTERVENTORIA SHVS-CM-035-2019, con fundamento en las siguientes consideraciones:

- 1) Que el treinta (30) de agosto de 2019, El Departamento de Cundinamarca-Secretaría de Hábitat y Vivienda – y empresa CONSTRUMARCA SAS suscribieron el Contrato de interventoría SHVS-CM-035-2019, cuyo objeto es la *“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LOS CONTRATOS DE OBRA RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS NUEVAS URBANAS DE INTERES PRIORITARIO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”*, por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 389.830.808), con un plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES a partir de la fecha del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
- 2) Que el seis (6) de septiembre de 2019 se dio inicio al Contrato de Interventoría SHVS-CM-035-2019 conforme consta en Acta de Inicio suscrita en la misma fecha.
- 3) Que debido al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional declarada mediante el Decreto Presidencial 0417 del 17 de marzo de 2020, y el Decreto N° 457 del 22 de Marzo de 2020 por el cual se impartieron las instrucciones para el cumplimiento del aislamiento preventivo obligatorio generado por la pandemia del Coronavirus COVID-19, el Contrato estuvo suspendido desde el día veinticinco (25) de marzo de 2020 hasta el día veinticinco (25) de mayo de 2020.
- 4) Que el 15 de julio de 2020 mediante escrito identificado con No. CM-GB-033 EL CONTRATISTA solicita prorrogar el contrato y plantea otras situaciones presentadas durante la ejecución de los contratos de obra.
- 5) Que del escrito del CONTRATISTA antes señalado se dio traslado a la supervisora del contrato Ing. LUZ ASTRID OSORIO APONTE, quien mediante escrito del 23 de julio de 2020 efectúa un análisis que concluye en que el contrato debe ser prorrogado por dos (2) meses, es decir, hasta que cubra el plazo del contrato de obra 120-03.02-115-2019-OB-SA suscrito por el Municipio de Cucunubá cuyo plazo de ejecución vence el 29 de septiembre 2020, sin que esto implique adición en recursos debido a que el Contrato principal aun dispone de recursos, lo cual se le remite al Contratista, quien mediante

**PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO DE INTERVENORIA SHVS-CM-035-2019
 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -
 SECRETARIA DE HÁBITAT Y VIVIENDA Y CONSTRUMARCA S.A.S.**

comunicación del 23 de julio de 2020, acepta lo expuesto por el supervisor, y en ese sentido el supervisor justifica la prórroga así:

1. *“...El contratista presenta un resumen del estado de los contratos derivados en forma cronológica, evidenciando fechas de inicio, suspensiones, fechas de terminación; sin embargo para efectos de la prórroga a conceder, a continuación se registran las fechas actuales de terminación de los contratos de obra objeto de la interventoría así: .*

Municipio de Cucunubá contrato 120-03.02-115-2019-OB-SA

Fecha suscripción contrato 7/11/2019
 Fecha inicio 16/12/2019
 Fecha entrega final 29/09/2020

Municipio de Caparrapi contrato SHVS-LP-034-2019

Fecha suscripción contrato 16/08/2019
 Fecha inicio 6/09/2019
 Fecha entrega final 6/09/2020

Municipio de Quebradanegra contrato LP-obra-023-2019

Fecha suscripción contrato 19/12/2019
 Fecha inicio 7/01/2020
 Fecha entrega final 19/09/2020

Municipio de Viota contrato LP-07-2019

Fecha suscripción contrato 11/09/2019
 Fecha inicio 23/09/2019
 Fecha entrega final 22/08/2020

Municipio de Jerusalén contrato 131-2019

Fecha suscripción contrato 9/10/2019
 Fecha inicio 5/11/2019
 Fecha entrega final 1/08/2020

2. *Del anterior resumen se observa que se presentan situaciones externas que impiden el desarrollo normal de los contratos y el control en forma paralela a la ejecución de los (5) cinco contratos de obra, cuyo seguimiento es responsabilidad de la firma interventora.*
3. *En dicha relación se evidencia que los municipios no iniciaron el proceso licitatorio de manera oportuna y en forma simultánea, incluso el municipio de Cucunubá y de Quebradanegra iniciaron la ejecución de su contrato, cuatro (4) meses después de iniciado el contrato de interventoría.*
4. *Que es de público conocimiento y por disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional por las cuales se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”, en donde se ordena entre otras medidas el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional, en el marco de la emergencia sanitaria con el fin de garantizar la salubridad pública y evitar acciones que propaguen el contagio del virus del Coronavirus COVID-19 lo que generó suspensiones para adoptar e implementar los protocolos de bioseguridad por parte de los contratistas de las obras a los cuales la empresa CONSTRUMARCA S.A. efectúa la interventoría, y en cumplimiento de los diferentes Decretos y Resoluciones emitidas por las*

**PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO DE INTERVENORIA SHVS-CM-035-2019
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -
SECRETARIA DE HÁBITAT Y VIVIENDA Y CONSTRUMARCA S.A.S.**

diferentes autoridades municipales, autónomas en el manejo de sus territorios, suspendieron toda actividad, en lapsos diferentes que originaron un desfase en el tiempo de ejecución de cada contrato con efectos técnicos, administrativos y económicos del contrato de interventoría.

5. *Que el Contrato SHVS-CM-035-2019, suscrito entre la Secretaría de Hábitat y Vivienda y la firma CONSTRUMARCA S.A.S, cuyo objeto es “Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica para los contratos de obra relacionados con la construcción de viviendas nuevas urbanas de interés prioritario y mejoramientos de vivienda en el Departamento de Cundinamarca”, se encuentra vigente hasta el día seis (6) de agosto de 2020.*
6. *Que esta supervisión analizó la situación expuesta por el contratista referente a los tiempos de ejecución actuales de los contratos de obra determinando que el contrato 120-03.02-115-2019-OB-SA suscrito por el Municipio de Cucunubá tiene fecha de terminación 29 de septiembre de 2020 razón por la cual, esta supervisión considera prudente extender el plazo de la interventoría hasta esa fecha, sin que esto implique adición en recursos teniendo en cuenta que la forma de pago se pactó contra avance de obra.*
7. *De otra parte, manifiesto que el plazo a prorrogar recomendado es factible concederlo, teniendo en cuenta que la vigencia de ejecución en GESPROY está programada hasta el mes de diciembre de 2020 y por consiguiente no afecta el principio de la bianualidad de los recursos del Sistema General de Regalías.*
8. *Conforme a lo anterior, se deja constancia que la prórroga de Contrato SHVS-CM-035-2019, no implicaría un mayor valor a reconocer al pactado inicialmente, ni modifica el objeto del Contrato, por lo tanto, es procedente desde el punto de vista jurídico, financiero y económico.*
9. *En orden de lo expuesto anteriormente, es necesario indicar que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, expediente No. 2278 del 05 de julio de 2016. MP: Germán Bula Escobar, estableció que:
“Las causas que justificarían la modificación del contrato deben obedecer al acaecimiento de situaciones o circunstancias imposibles de prever, con una diligencia debida, que hagan imperiosa o necesaria la modificación de algunas estipulaciones del contrato, como única manera de conjurarlas... (...)
Pueden presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, modificaciones de marcos normativos, de urbanismo, arqueológicos, del medio ambiente o de seguridad, imposibles de prever, o nuevas necesidades o circunstancias posteriores que exijan la ampliación de lo pactado... sin que, además, puedan separarse de la prestación principal, o de su utilización o de aprovechamiento independiente. En estos casos, existiría el sustento legal para la modificación del contrato.” Adicionalmente, resulta indispensable que el contrato se encuentre vigente. Así lo precisó el Consejo de Estado al indicar que: “para que proceda la prórroga de un contrato resulta imprescindible que el negocio jurídico sobre el cual recaiga se encuentre aún vigente, toda vez que es fáctica y jurídicamente imposible revivir, por vía de un acuerdo, aquello que ya ha terminado”.*
10. *Que la supervisión en virtud de las vigencias actuales de los Contratos de obra sometió a consideración del contratista una prórroga del plazo del contrato en dos (2) meses en consideración a la necesidad de mantener vigente el Contrato de Interventoría SHVS-CM-035-2019 y amparar con ello la vigilancia de la ejecución de los mismos, razón por la cual y ante los motivos expuestos por la supervisión, mediante documento de fecha veintitrés (23) de Julio de 2020 el contratista acepta la prórroga de DOS (2) MESES más, con el fin de garantizar la supervisión necesaria a los contratos de obra.*

**PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO DE INTERVENORIA SHVS-CM-035-2019
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -
SECRETARIA DE HÁBITAT Y VIVIENDA Y CONSTRUMARCA S.A.S.**

De esta forma, esta Supervisión recomienda suscribir LA PRÓRROGA del plazo en DOS (2) MESES al Contrato SHVS-CM-035-2019, tiempo que cubre el plazo actual de todos los contratos de obra suscritos por los Municipios, que es precisamente la finalidad del Contrato de Interventoría para garantizar y amparar la vigilancia técnica, administrativa, legal y financiera durante el tiempo de su ejecución...”

Que el contrato principal en la actualidad se encuentra vigente.

Que con fundamento en lo expuesto las partes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución en dos (2) meses más al previsto en la cláusula sexta del contrato de Interventoría SHVS-CM-035-2019.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se compromete ampliar las garantías inicialmente otorgadas en proporción al tiempo de ejecución que se adiciona con el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes la cual se entiende con la aprobación que las partes impartan a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución, requiere la aprobación de la modificación de las garantías.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás condiciones y obligaciones del contrato principal se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes, en cuanto no se opongan a lo aquí acordado.

Proyectó: Lidia Omaira Rodríguez Daza/ Prof. Universitario. SHV

Revisó: Dra. Milena Gaitán Useche. Jurídica SHV.

Arq. Leonel Amórtegui Avellaneda. Director de Gestión de Proyectos y Seguimiento a la Inversión